

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : No. 2022-00248-01
Ndt. (p)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la petición elevada por el señor LUIS ANTONIO HOYOS TULCÁN, en la cual solicita amparo en pobreza, para que se le nombre un abogado titulado que lo represente, inicie y lleve hasta su terminación proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL contra la señora OLIVIA QUINTERO DE HOYOS. Por reunir los requisitos legales señalados en los Artículos 151 y 152 del C.G.P, este Juzgado despachará favorablemente la petición.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA al señor LUIS ANTONIO HOYOS TULCÁN; en consecuencia, se designa al abogado CRISTIAN CAMILO ORREGO TORRES para representarlo como su apoderado judicial en amparo de pobreza.

SEGUNDO: Informar al nombrado, a su correo electrónico ccamiloorrego@hotmail.com o maleyve.abogada@gmail.com, número de contacto celular 301 7840315, que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o rechazo, anexando su debida notificación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

TERCERO: Requerir al solicitante para que provea al apoderado los documentos y demás necesarios para llevar a cabo el proceso en comento, lo que deberá realizarlo dentro de los treinta días hábiles, so pena de entenderse desistida dicha petición.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 01-09-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC